



COLEGIO SAN MATÍAS
El Salvador, Región de Atacama

PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS

Código:	PROT-17-SEGURIDAD-ACCESOS	Versión:	1.0
Fecha de esta versión:	Septiembre de 2026	Aprobado por:	Sostenedora Sra. María Contreras R. Directora Sra. Sara Fuentes T.

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Aprobado por
1.0	Septiembre 2026	Versión inicial del protocolo, elaborada conforme a la Guía Práctica de Medidas de Seguridad en Establecimientos Educativos de la Superintendencia de Educación (abril 2026). No existía versión previa de este protocolo en el establecimiento.	Sostenedora Sra. María Contreras R. Directora Sra. Sara Fuentes T.

Índice

Control de Versiones	1
Índice.....	2
1. Objetivo.....	3
2. Marco Legal y Normativo Aplicable	3
3. Alcance	3
4. Definiciones	3
5. Vías de Activación.....	3
6. Procedimiento de Actuación	3
7. Registro y Seguimiento	4
8. Difusión	4
9. Anexos.....	4

1. Objetivo

Establecer las medidas de seguridad y control de accesos del Colegio San Matías, resguardando la integridad física y psíquica de estudiantes, funcionarios y visitantes durante su permanencia en el establecimiento, y reforzando el control de ingreso y salida diario.

2. Marco Legal y Normativo Aplicable

- Circular N.º 781/2025 de la Superintendencia de Educación, en la parte relativa a medidas de seguridad (ver nota de vigencia normativa abajo).
- Guía Práctica de Medidas de Seguridad en Establecimientos Educacionales, de la Superintendencia de Educación (abril de 2026).
- Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), conforme a la Guía de Apoyo del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).
- Código Procesal Penal — obligación de denuncia de hechos constitutivos de delito dentro de 24 horas.

Nota de vigencia normativa (septiembre 2026)

Aunque la Circular N.º 781/2025 fue derogada en su contenido general sobre reglamentos internos en abril de 2026, el marco de acción sobre medidas de seguridad que incorpora dicha circular se mantiene vigente específicamente en virtud de la Resolución Exenta N.º 160/2026 de la Superintendencia de Educación. Las entidades sostenedoras tienen plazo desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027 para adecuar estas disposiciones en sus reglamentos internos. Adicionalmente, existe una nueva ley relacionada con seguridad escolar que entra en vigencia el 12 de agosto de 2026 — se recomienda verificar su contenido específico antes de la aprobación final de este protocolo, ya que puede introducir exigencias adicionales.

3. Alcance

Este protocolo aplica a todo el proceso de ingreso y salida de estudiantes, funcionarios, apoderados, proveedores y visitantes del Colegio San Matías, así como a las medidas de vigilancia y coordinación con instituciones externas relacionadas con la seguridad del establecimiento.

4. Definiciones

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE): Instrumento de gestión que organiza las medidas de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de riesgo o emergencia en el establecimiento, elaborado conforme a la metodología del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).

Identificación unificada: Sistema de control de acceso que identifica de manera estandarizada a estudiantes, apoderados, proveedores y furgones escolares, sin depender exclusivamente del criterio personal de quien controla el ingreso.

Trazabilidad digital: Registro auditable de los ingresos y salidas de visitantes al establecimiento, que reemplaza el tradicional cuaderno de visitas en papel por un sistema que permite consultar y verificar la información registrada.

5. Vías de Activación

Cualquier funcionario del establecimiento que detecte una situación de riesgo relacionada con el control de accesos (ingreso no autorizado, retiro sin autorización correspondiente, entre otras) debe informar de inmediato a Inspectoría o Dirección.

6. Procedimiento de Actuación

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
Control de ingreso y salida de estudiantes	Se resguarda en todo momento la seguridad e integridad física y psíquica de los estudiantes durante su permanencia en el establecimiento, con especial atención a los momentos de ingreso y salida de la jornada. Los retiros anticipados solo se autorizan a la persona registrada como apoderado/a o a quien esté expresamente autorizado por escrito, conforme al Registro de retiro o salida de estudiantes.	Inspectoría; personal de portería/acceso	Durante toda la jornada escolar

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
	Se presta particular atención a estudiantes que no cuenten con autorización previa de retiro por una persona distinta a su apoderado habitual.		
Control de acceso de apoderados, proveedores y terceros	Toda persona ajena al personal del establecimiento (apoderados, proveedores, furgones escolares, visitas) se identifica al ingresar, mediante un sistema unificado que no dependa exclusivamente del criterio personal de quien controla el acceso. Se registra el ingreso y salida de cada visita en un registro trazable y auditable (reemplazando el tradicional 'cuaderno de visitas' por un registro digital cuando sea posible), incluyendo nombre, motivo de la visita, hora de ingreso y de salida. El personal a cargo del control de acceso cuenta con formación básica en resolución pacífica de conflictos y contención.	Personal de portería/acceso; Dirección	En cada ingreso y salida
Uso de sistemas de vigilancia	La instalación de cámaras de seguridad en las dependencias del establecimiento debe responder a criterios de proporcionalidad, evitando vulnerar derechos fundamentales de estudiantes y funcionarios (privacidad en baños, camarines u otros espacios íntimos queda expresamente excluida de cualquier sistema de vigilancia).	Sostenedor; Dirección	Evaluación previa a la instalación de cualquier sistema
Coordinación con Carabineros y otras instituciones	El establecimiento mantiene coordinación con Carabineros de Chile, el municipio y las redes asistenciales locales para la prevención y respuesta temprana ante situaciones críticas que puedan afectar la seguridad del establecimiento.	Dirección; Sostenedor	Coordinación permanente, revisada al menos una vez al año
Denuncia de hechos constitutivos de delito	Todo hecho ocurrido dentro del establecimiento que pueda constituir delito debe ser denunciado ante Carabineros de Chile, la PDI o el Ministerio Público.	Dirección	Dentro de 24 horas desde conocido el hecho
Comité de Seguridad Escolar	El establecimiento conforma un Comité de Seguridad Escolar, en el marco del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), encargado de revisar periódicamente las medidas de seguridad y control de accesos vigentes, y de proponer ajustes cuando corresponda.	Dirección; Comité de Seguridad Escolar	Revisión al menos semestral

7. Registro y Seguimiento

Todo ingreso y salida de visitantes queda registrado en el sistema de control de accesos del establecimiento, con carácter auditable. El Comité de Seguridad Escolar revisa periódicamente el cumplimiento de estas medidas y su efectividad.

8. Difusión

Este protocolo será publicado en el sitio web institucional del colegio, entregado a los apoderados al momento de la matrícula, y socializado con todo el personal del establecimiento, incluido el personal de portería y control de acceso.

9. Anexos

No aplica en esta versión.